

**Curso 2022-23**

**ESAD**

**ESCUELA SUPERIOR  
DE ARTE  
DRAMÁTICO DE  
SEVILLA**

**GUÍA DOCENTE DE:  
PRÁCTICAS EXTERNAS  
Especialidad Escenografía e Interpretación**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Escenografía Interpretación	Prácticas externas	Prácticas externas	4º	Curso completo	Formación básica	3	1
<b>PRELACIÓN</b>							
No se establece para esta asignatura							
<b>PROFESORES/AS</b>		<b>CORREO DE CONTACTO</b>			<b>DEPARTAMENTO</b>		
María José López Sánchez (Coordinación)		marichelopez@esadsevilla.es			Movimiento		
María Luisa Fernández Rodríguez		maguifernandez@esadsevilla.es			Movimiento		
María Caridad Jiménez Delgado		caridadjimenez@esadsevilla.es			Voz, música y canto		
María Luisa Jiménez Losa		marialuisajimenez@esadsevilla.es			Voz, música y canto		
Manuel Marín Peñas		manuelmarin@esadsevilla.es			Movimiento		
Mar Rodríguez Vázquez		marrodriguez@esadsevilla.es			Interpretación		
Mar de la Rosa Fernández		mardelarosa@esadsevilla.es			Voz, música y canto		
Isidora Santos Serrano		isidorasantos@esadsevilla.es			Voz, música y canto		

## 0. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

**Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011)

La realización de las Prácticas externas se establece, según el Decreto anteriormente citado, con la finalidad de actualizar, completar y ampliar la formación del alumnado y acercarlo a la realidad del ámbito profesional.

No existiendo normativa específica que recoja los cometidos de las Prácticas externas, la Dirección General de Ordenación Educativa publica anualmente Instrucciones sobre las mismas. Para el presente curso véase: la Instrucción 10/2022, de 14 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se determinan aspectos relativos a la organización de las Prácticas Externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2022/2023.

**Perfil profesional del graduado en Arte Dramático:** Corresponde al de un profesional cualificado que ha alcanzado la madurez y la formación técnica y humanística necesaria para realizar de manera plena la opción profesional más adecuada a sus capacidades e

intereses, mediante el desarrollo de las competencias comunes a los estudios de Arte Dramático y a la correspondiente especialidad.

### 3. COMPETENCIAS

#### 3.1. Marco regulador

Las Prácticas externas tendrán como finalidad el desarrollo de las siguientes competencias que se recogen en el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº165, de 23 de agosto de 2011)

#### 3.2. Enunciado y tabla de competencias

Las competencias son el conjunto de comportamientos y habilidades que constituyen un criterio veraz y objetivo para valorar los resultados del proceso de aprendizaje, desde la perspectiva de un desempeño funcional de una actividad, de un conocimiento o de una tarea. En suma, sería la capacidad de poner en acción conocimientos, habilidades y destrezas de forma interrelacionada, flexible y creativa. Su adquisición siempre será procesual y progresiva y se irán adquiriendo a lo largo de los cuatro años de carrera, hasta alcanzar el perfil profesional exigido por la Titulación.

**Competencias transversales:** CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17.

**Competencias generales:** CG 1, CG 2, CG3, CG 4, CG 5.

**Competencias específicas:** CE1, CE2, CE 3, CE 4.

### 4. CONTENIDOS

#### 4.1. Marco regulador y descriptor básico de contenidos

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011): “Aplicación interdisciplinar de los diferentes conocimientos adquiridos en cualquier supuesto práctico”.

#### 4.2 Contenidos del curso para las Prácticas externas

Los contenidos de Prácticas externas tendrán en cuenta el perfil específico del alumnado de Escenografía e Interpretación, descrito en el anexo I Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, y se adaptarán al proyecto formativo en concreto, establecido en el anexo II de cada práctica.

## 5. METODOLOGÍA

### 5.1 Actividades y volumen de trabajo

Las Prácticas externas, de contenido fundamentalmente práctico, poseen un criterio metodológico tutorial y de resolución práctica de casos propuestos por los convenios firmados entre los diversos organismos públicos y/o empresas privadas y la Escuela Superior de Arte Dramático. Para ello, el alumnado contará con una doble tutorización:

- Por un lado, el/la profesor/a tutor/a nombrado/a desde el centro.
- De otro lado, el/la tutor/a designado/a desde la entidad colaboradora donde se realizarán las Prácticas externas.
- Así mismo, se cuenta con la designación desde el centro escolar del coordinador/a, para la supervisión global del proyecto formativo y el cumplimiento de las directrices indicadas en los convenios firmados por las dos partes.

La metodología de la asignatura se concreta en las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	HORAS SEMANALES	HORAS ANUALES	ECTS
- Actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas. - Tutorías individualizadas	1 hora lectiva (HL)	36 horas lectivas (HL)	3
- Memoria final. - Ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (Anexo IV). - Entregar la documentación debidamente cumplimentada	1 hora y media de organización/estudio	54 horas de organización/estudio (HE)	
		TOTAL 90 HORAS	

- **Toda la documentación será completada por ordenador.**

- Se recuerda, tanto al alumnado como al profesorado tutor, la importancia de que el tutor de la ESAD aclare al tutor de la entidad colaboradora que **las firmas del anexo IV deben realizarse en la semana siguiente a la realización de la práctica.** En ningún caso se firmará con posterioridad, evitando de esta forma que los partes queden sin firmar en caso de que la empresa desaparezca o el tutor deje de trabajar en ella.

### 5.2. Recursos y materiales

Se ajustará a las prácticas concretas realizadas por el alumnado.

### 5.3. Bibliografía

Dependerá de las prácticas concretas realizadas por el alumnado

#### 5.4. Cronograma/calendario de trabajo

Según lo establecido en el artículo 9.4 de la **Orden de 14 de mayo de 2015**, por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores en Andalucía, los centros docentes dispondrán de autonomía para distribuir, como consideren oportuno, las horas lectivas del Trabajo Fin de Estudios y de las Prácticas externas y de este modo hacer compatible la presencia del alumnado en el centro docente con la asistencia regular de las prácticas en entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas, en el ámbito nacional e internacional. En este sentido el apartado quinto de la Instrucción 10/2022, de 14 de junio, determina la duración y calendario académico de las Prácticas externas. En función a lo cual:

- El coordinador/a de Prácticas externas en cooperación con el profesor tutor fijará las fechas de entrega de fichas semanales en la semana siguiente a la realización de la práctica, y de la memoria final en el mes siguiente a la finalización de la práctica.
- **Se recomienda que toda la documentación quede entregada antes del 30 de abril**, con objeto de evitar el exceso de trabajo del alumnado de cuarto a final de curso. No obstante, se harán excepciones con aquellos supuestos en los que haya una muestra a público o actividad concreta en mayo o junio. Igualmente, el centro establecerá una fecha para la evaluación de junio que será la fecha límite que tendrá el alumnado para entregar la documentación
- La hora lectiva (HL) semanal se adaptará a las necesidades de la empresa, sin perjuicio del resto de horas lectivas semanales del currículo académico del alumnado.
- Los periodos y horarios de realización de dichas prácticas, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica y de presentación y participación desarrollada por el alumnado en el centro docente.
- Se requerirá autorización del órgano competente en materia de ordenación de enseñanzas artísticas superiores y deberá ser solicitada con 45 días de antelación para los casos recogidos en el punto 1 del apartado decimosexto.

## 6. EVALUACIÓN

### 6.1 Principios generales y procedimientos

**Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: “La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios”.

**Orden de 19 de octubre de 2020**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA nº 212, de 3 de noviembre de 2020).

El apartado decimoquinto de la Instrucción 10/2022, de 14 de junio, determina la evaluación de las Prácticas externas. La evaluación se realizará a través de:

a) **Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora**, según el formulario del Anexo III.

b) **Memoria final** de Prácticas externas elaborada por el alumnado.

c) **Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente**. El tutor valorará especialmente:

- La elaboración de la memoria final del alumno/a (de acuerdo a lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Instrucción 10/2022, de 14 de junio).

- Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas, reflejadas en el anexo IV y la memoria del alumnado.

- Observación directa del trabajo por parte del tutor/a (tutorías).

- La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados.

- Que toda la documentación esté correctamente presentada y sea completada por ordenador.

- Asistencia y puntualidad.

- Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro.

## 6.2 Criterios de evaluación

**Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación:

**Criterios de evaluación transversales:** CET1, CET2, CET3, CET4, CET5, CET6, CET7, CET8, CET9, CET10, CET11, CET12, CET13, CET14.

**Criterios de evaluación generales:** CEG1, CEG2, CEG3, CEG4, CEG5, CEG6, CEG7.

**Criterios de evaluación específicos:** CEE1, CEE2, CEE3, CEE4.

## 6.3 Criterios de evaluación de la asignatura Prácticas externas.

CEA1. Asistir con puntualidad en las fechas, horarios y lugares acordados con la entidad colaboradora.

CEA2. Mostrar interés y respeto por las actividades propuestas.

CEA3. Rellenar los partes semanales con el registro de actividad realizada (anexo IV) y solicitar a los tutores la firma de los mismos en la semana posterior a su realización.

CEA4. Entregar en tiempo y forma, debidamente cumplimentada y firmada, la memoria final de la asignatura, junto con los anexos II, III, IV y la evaluación del tutor.

## 6.4. Estándares de aprendizaje y su vinculación con las competencias transversales, generales y específicas legisladas por normativa.

Son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe ser, debe saber, debe comprender y debe saber hacer en la asignatura, permitiendo así graduar el logro

alcanzado. Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias.

EA1. Asiste con puntualidad en las fechas, horarios y lugares acordados con la entidad colaboradora.

EA2. Muestra interés y respeto por las actividades propuestas.

EA3. Rellena los partes semanales con el registro de actividad realizada (anexo IV) y solicita a los tutores la firma de los mismos en la semana posterior a su realización.

EA4. Entrega en tiempo y forma, debidamente cumplimentada y firmada, la memoria final de la asignatura, junto con los anexos II, III, IV y la evaluación del tutor.

EA5. Informa inmediatamente al tutor, y en su caso al coordinador de las prácticas, si hubiese algún problema con la realización de las prácticas.

### 6.5. Criterios de calificación

La Orden de 19 de octubre de 2020 establece en su artículo 7.3 que “las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media del expediente académico.”

El artículo 7.2 de citada Orden establece: “cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.”

### 6.6. Procedimientos, instrumentos, estrategias para la evaluación y documentos para la evaluación

#### 6.6.1. Procedimiento ordinario/ junio.

Según el artículo 9.4 de la Orden 19 de octubre de 2020, para la superación de las Prácticas Externas el número máximo de convocatorias será de dos. Las convocatorias se computarán sucesivamente.

El total de la evaluación ordinaria se realizará de la siguiente forma:

INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
<b>a) Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora</b> , según el formulario del Anexo III.	APTO o NO APTO
<b>b) Memoria final de Prácticas externas elaborada por el alumnado</b> , con especial cuidado en la cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (anexo IV). Los apartados de esta memoria se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Instrucción 10/2022, de 14 de junio).	APTO o NO APTO

<p><b>c) Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente. El tutor valorará especialmente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La elaboración de la memoria final del alumno</li> <li>- Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas.</li> <li>- Observación directa del trabajo por parte del tutor (tutorías).</li> <li>- La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados. Toda la documentación será completada por ordenador.</li> <li>- Asistencia y puntualidad.</li> <li>- Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro (finalización de las prácticas antes del 30 de abril).</li> </ul>	<p style="text-align: center;">APTO o NO APTO</p>
---	---

#### **6.6.2 Procedimiento ordinario / septiembre**

Debido a la particularidad de las Prácticas externas, cuyas instrucciones actuales no permiten realizar prácticas los meses de julio y agosto, esta convocatoria sólo podrá aplicarse al alumnado que habiendo realizado sus prácticas en los meses previstos haya resultado NO APTO por no entregar la Memoria final, o hacerlo incorrectamente, o al alumnado que hubiera solicitado el correspondiente permiso, al órgano competente en materia de ordenación educativa de la Consejería de Educación, para realizar sus prácticas en el mes de julio. Dicho permiso será solicitado y cumplimentado según el apartado decimosexto de las Instrucciones de Prácticas externas y deberá ser solicitado con 45 días de antelación.

## **7. ERASMUS**

De haber alumnado Erasmus matriculado en la asignatura de Prácticas externas, desarrollará sus trabajos en las mismas condiciones que el resto del alumnado; para ello deberá tener unos conocimientos mínimos del idioma que le permitan superar la asignatura. En caso de no reunir dichos requisitos se solicitará apoyo a la persona responsable del Departamento Erasmus.